

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA
AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
(AGCID) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.293/2022.

Arica, 16 de mayo de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018; Carta RRII N°48/2022, de fecha 10 de mayo de 2022; Carta VRD N°093/2022, de fecha 13 de mayo de 2022; Carta REC N°824/2022, de fecha 13 de mayo de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 31 de marzo de 2022, se celebró convenio de colaboración entre Agencia Chilena De Cooperación Internacional Para El Desarrollo (AGCID) y la Universidad de Tarapacá, por el cual se comprometieron a desarrollar un programa conjunto de becas para cursar estudios de pregrado en las carreras ofrecidas por esa casa de estudios, destinadas a jóvenes egresados de enseñanza secundaria provenientes de los países y zonas fronterizas de los países de Bolivia y Perú.

Que, mediante Carta RRII N°48/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, por la cual se pide oficializar mediante acto administrativo el convenio citado en el párrafo precedente.

Que, por su parte, a través de Carta VRD N°093/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, se solicita la aprobación del mismo convenio mediante el respectivo decreto.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En mérito de lo instruido en Carta REC N°824/2022, de fecha 13 de mayo de 2022.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AGCID) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 31 de marzo de 2022, para la realización del **“PROGRAMA DE BECAS DE INTEGRACIÓN TRANSFRONTERIZA PARA ESTUDIANTE PERUANOS Y BOLIVIANOS”** compuesto de 8 páginas y un anexo, ambos rubricados por el Secretario (s) de la Universidad de Tarapacá.

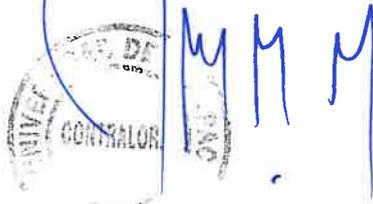
3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (S) de la Universidad

ERP.EDE.yvv.


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector


CONTRALOR

17 MAY 2022